



REF: ADJUDICA PROPUESTA PUBLICA
PARA ADECUACIÓN DE COCINAS DE
LECHE PARA SALAS CUNAS Y JARDÍN
INFANTÍL CASTILLO DE ILUSIÓN
COMUNA PUERTO MONTT Y BLANCA
NIEVE COMUNA OSORNO DE LA
DECIMA REGION DE LOS LAGOS

RESOLUCIÓN EXENTA:

015-2278

PUERTO MONTT,

25 NOV 2009

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.314 de Presupuesto del Sector Público para el año 2009, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, las Resolución Exenta, N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y N° 015/0192 del 04 de Noviembre de 2009; N° 015/ 822 del 03 de junio de 2004 y N° 015/ 2366 del 26 de octubre 2007 que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles y todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución

CONSIDERANDO:

1.- Que el Director Regional (S), mediante Resolución Exenta N° 015/2186 de fecha 13 de Noviembre 2009, Autoriza efectuar la " Adecuación para cocinas de leche para salas cunas y Jardín Infantil Castillo de Ilusión Comuna de Puerto Montt y Blanca Nieve Comuna de Osorno de la Décima Región de los Lagos". Adquisición que no se encuentra contemplada en el plan de compra del año 2009.

2.- Que no se efectuó adquisición a través de Convenio Marco, debido a que este servicio no se encuentra disponible en el catalogo electrónico.

3.- Que, se publicó esta licitación en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, con el número de identificación 853-58-LE09, con fecha de publicación 13 de Noviembre 2009, Resolución Exenta N° 015/2186 de fecha 13 de Noviembre 2009, que autoriza y Resolución Exenta 015/2185 que Llama a Licitación Pública.

4.- Que realizada la publicación en www.mercadopublico.cl, ofertaron dos proveedores:
1- Marco Antonio Aguilar García Rut: 14.425.089-3
2- Sociedad Constructora Javcas Ltda.. Rut: 76.798.700-5

5.- De los dos proveedores anteriormente señalados, se evaluó solo a uno de ellos, al Sr: Marco Antonio Aguilar García Rut: 14.425.089-3, por cumplir con las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.
En cuanto al proveedor Sr: Sociedad Constructora Javcas Ltda.. Rut: 76.798.700-5, No se evaluó por no presentar la Boleta de Garantía o Vale vista por seriedad de la oferta, requisito establecido en las Bases Administrativas.

6.- Que la comisión de evaluación propone adjudicar esta Licitación al proveedor Sr. Marco Antonio Aguilar García, por cumplir en términos generales con las Bases Administrativas y Técnicas.

7.- Que es necesaria la dictación del acto administrativo que lo disponga y autorice.

RESUELVO:

1.- Adjudíquese la licitación pública para la "Adecuación para cocinas de leche para salas cunas y Jardín Infantil Castillo de Ilusión Comuna de Puerto Montt y Blanca Nieve Comuna de Osorno de la Décima Región de los Lagos". al Proveedor: Sr: Marco Antonio Aguilar García Rut: 14.425.089-3, por ser el único oferente evaluado y haber cumplido con las Bases Administrativas y Técnicas.

2.- Páguese al proveedor Sr: Marco Antonio Aguilar García Rut: 14.425.089-3 la suma de \$ 7.344.204.- (Siete Millones trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Cuatro pesos). IVA incluido. Para efectuar la Licitación denominada "Adecuación para cocinas de leche para salas cunas y Jardín Infantil Castillo de Ilusión Comuna de Puerto Montt y Blanca Nieve Comuna de Osorno de la Décima Región de los Lagos"

3.- El no cumplimiento por parte del proveedor en la entrega de los servicios en los plazos establecidos en este instrumento, lo hará incurrir en una multa equivalente al 0,5% del valor neto por cada día de atraso.

4.- La Orden de Compra generada a partir de la presente resolución, es parte integrante de la misma, por cuanto el proveedor adjudicado al aceptarla a través del portal de Internet [www. Mercadopublico.cl](http://www.Mercadopublico.cl) acepta las condiciones de la adquisición.

5.- Impútese el gasto que genere al Sub. Título 31 ítem 02 asignación 004 Programa 01,

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**SERGIO URIBE SCHIFFER
DIRECTOR REGIONAL(S)**

SUCH/ASV/HOV/MML/mml.

Distribución:

- Subdirección Recursos Financieros y Físicos (2)
- Unidad Jurídica.
- Unidad de Manutención y Gestión.
- Subdirección de Cobertura y Gestión.
- Oficina de Partes

PRESUPUESTO	
ITEM 712 04	\$ 7.344.204
	\$

3191